

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TRECASAS EL DÍA 28 DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Concurren:

ALCALDE: D BORJA LAVANDERA ALONSO P.S.O.E

CONCEJALES

D JOSE PEREZ MARIA P.S.O.E (Independiente)

D^a RAQUEL BALLESTEROS CANOVAS P.S.O.E

D PABLO AURELIO FCO JAVIER SANZ PASCUAL (Concejal no adscrito)

D^a ENRIQUETA MARIA MARTINEZ-LLACER MARIN P.POPULAR.

D^a MILAGROS DE ANDRES GALINDO P.POPULAR. no asiste con justificación

D^a SARA ARRANZ MATESANZ P.POPULAR. Se incorpora al Pleno a las 19,57 minutos no participando en ninguna de las deliberaciones de los acuerdos del Pleno.

SECRETARIO: D. Severiano Gil Rodríguez

En Trecasas, en su Casa Consistorial, a veintiocho de Marzo del dos mil diecinueve se reúnen, previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. y Sras. Concejales que integran el Pleno del Ayuntamiento y que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria conforme al Orden del Día fijado previamente por la Presidencia mediante Decreto de Alcaldía nº 47 de 25 de Marzo 2019, siendo las diecinueve horas y treinta minutos asistidos por mí, el Secretario que suscribe, para dar fe del acto.

El Sr. Alcalde, que la preside, declara abierta y pública la sesión cuando son las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, pasándose a continuación a tratar de los distintos puntos del Orden del Día sobre los que se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO .- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR .-

SOMETIDO a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha 17 de Diciembre de 2018, y que fue repartido a los Sres. Concejales junto con la convocatoria a la presente sesión, queda aprobado por unanimidad de los Concejales asistentes al no formularse sobre su contenido reparo alguno, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 110.2 del R. O.F .de las Corporaciones Locales

SEGUNDO.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA EL PAGO MEDIO A PROVEEDORES DE LA ENTIDAD LOCAL, CORRESPONDIENTES AL 4º TRIMESTRE DE 2018 .

El firmante, en calidad de Interventor de la Entidad, comunica los datos de

conformidad con el Artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”.

DETALLE DEL INFORME PMP

[1]. Trescasas

Ratio operaciones pagadas: 12,58

Importe pagos realizados: 576.846,73 €

Ratio operaciones pendientes: 0,46

Importe pagos pendientes: 58.776,61 €

PMP: 11.46

PMP Global:

Importe pagos realizados: 576.846,73 €

Importe pagos pendientes: 58.776,61 €

PMP: 11,46 €

El Pleno, quedo enterado de dicho informe, y del cumplimiento de los plazos para el pago medio a proveedores del Ayuntamiento correspondiente al 4º Trimestre de 2018 y del documento remitido por vía telemática el día 29-01-2018 que tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al **cuarto trimestre del ejercicio 2018**.

TERCERO.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE DATOS REMITIDOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS REFERENTES A LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2018.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece la obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1).

El documento remitido por vía telemática tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al **cuarto trimestre del ejercicio 2018**.

La Intervención, u órgano que ejerza las funciones, de la Corporación Local (artículo 4.1.b), tiene que comunicar al MINHAP la siguiente información:

1. De cada una de las entidades, comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden, que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC):

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública:

Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio 2018 o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.

Calendario y presupuesto de Tesorería.

- Deuda viva y previsión de Vencimientos de deuda .
- Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.
- Medidas adoptadas en aplicación de la reforma aprobada por la Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El Pleno, quedo enterado de dicho informe, y del documento remitido por vía telemática el día 29-01-2019 tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al **cuarto trimestre del ejercicio 2018 en el que la Corporación cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria en 875,68 y se estima que la Corporación cumple con la regla de gasto en 110.814,81 €.**

CUARTO.- INFORME DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL 2018.

VISTOS los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto único de 2018, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales(TRLHL), y el artículo 90 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo de dicha Ley en materia presupuestaria.

Visto el informe de Secretaría-Intervención, de esta misma fecha.

En virtud de las atribuciones que me son conferidas en el artículo 191.3 del TRLHL, y en el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del TRLHL en materia presupuestaria, HE RESUELTO:

Primero.- APROBAR la Liquidación del Presupuesto Único de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2018, que arroja el siguiente resultado:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a.- Operaciones corrientes	810.633,34	606.101,12		204.532,22
b. Operaciones de capital	20.000,00	293.887,84		-273.687,84
1. Total operaciones no financieras (a+b)	830.633,34	899.988,96		-69.355,62
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros				
RESULTADO	830.633,34	899.988,96		-69.355,62
4. Créditos gastados financiados con remanente de			387.663,39	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II TOTAL AJUSTES			387.663,39	387.663,39
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				318.307,77

El **Remanente de Tesorería** está integrado por los derechos pendientes de cobro, las

obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio y cuantificados según se expone en el apartado 24,6 de la Memoria de la Instrucción de Contabilidad. Su ubicación dentro del conjunto documental de la liquidación del presupuesto parece obligada, a tenor de la mención directa del punto 2 del precitado art. 191 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Remanente de Tesorería

COMPONENTES	IMPORTES	
1 (+) Fondos líquidos		767.034,71
2 (+) Derechos pendientes de cobro		106.468,64
(+ a) de Presupuesto corriente	57.515,47	
(+ b) de Presupuestos cerrados	43.226,29	
(+ c) de Operaciones no presupuestarias	7.726,88	
(- d) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.000,00	
3 (+) Obligaciones pendientes de pago		167.565,08
(+ e) de Presupuesto corriente	131.229,45	
(+ f) de Presupuestos cerrados		
(+ g) de Operaciones no presupuestarias	36.335,63	
(- h) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
I Remanente de Tesorería total		705.938,27
II Saldos de dudoso cobro		
III Exceso de financiación afectada		24.720,41
IV Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)		681.217,86

Segundo.- En caso de Liquidación del Presupuesto con Remanente de Tesorería negativo, se indicará que el Pleno de la Corporación deberá proceder, en la primera sesión que celebre, a la reducción de gastos del nuevo Presupuesto por cuantía igual al déficit producido.

Tercero.- De la liquidación del Presupuesto de 2018 se dará cuenta el Pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- De la liquidación del Presupuesto se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, antes de finalizar los plazos establecidos.

La corporación Municipal queda enterada de su contenido.

QUINTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS FINCAS SITUADAS EN LA CALLE LA FRAGUA Nº 7 Y 9, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TRECASAS (SEGOVIA).

Aprobada inicialmente el estudio de detalle de las fincas sita en la calle la fragua nº 7 y 9, por Resolución de Alcaldía nº 136 de fecha 12- 11-2018 , de conformidad con el 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y

León, y de los artículos 154.3 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, el cual se sometió a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de Castilla y León nº 224 de 20-11-2018* y el *Adelantado de Segovia de 20-11-2018*.

Visto que durante el período de información pública no se han presentado alegaciones según certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad de los miembros asistentes cinco de la corporación presentes, de los siete que la componen acuerda:

Primero.– Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por el Ayuntamiento y Cesar Gómez para la modificación de alineaciones y parcelación de las fincas sita en la calle la fragua nº 7 y 9, redactado por el Arquitecto Dº Miguel Ángel García Grande.

Segundo.– Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el B.O.C. y L. en los términos establecidos en el artículo 61 de la LUCyL y 175 del RUCyL.

Tercero.– Notificar el Acuerdo del Pleno de aprobación definitiva al promotor, a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a los interesados.»

Cuarto.– Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Segovia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CONTROL Y FISCALIZACION

SEXTO -DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE AL DIA DE LA FECHA -28-03-2019 .

Se da cuenta por la Alcaldía de la relación de Decretos y Resoluciones adoptados por dicho órgano desde el número 01 de fecha 02 -02 -2019, hasta el número 47 del 25 de Marzo 2019 todos ellos dictados por la Alcaldía de la Corporación. De todos ellos el Pleno de la Corporación se da por enterado.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se suscitó ningún ruego.

PREGUNTAS QUE FORMULA LA PORTAVOZ EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE TRECASAS AL PLENO ORDINARIO DE FECHA 28 DE MARZO DE 2019.

1º En relación con el decreto de concesión de subvenciones a las asociaciones municipales, se indica que no se ha seguido el procedimiento establecido en la ordenanza reguladora municipal

¿Cuál es el motivo? Por el Sr Alcalde se indica que las asociaciones no se han acostumbrado al procedimiento establecido y que al final de año se han repartido las subvenciones como se hacía antes ya que han presentado la documentación pertinente que justifica que se han realizado actividades que han redundado en beneficio de todos los colectivos del Municipio.

2º En relación con el decreto de concesión de licencia urbanística para instalación de una grúa de obra en la finca de su propiedad, no me parece estético que dicha licencia sea concedida por esta Alcaldía. Por el Sr Alcalde le indica que la licencia de instalación de grúa es solicitada por una empresa, no soy yo el solicitante y si cumple con la reglamentación debe concederse por esta Alcaldía aunque el promotor de la obra sea el alcalde, pero no es el Alcalde el que solicita la instalación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminada y levanta la sesión cuando son las diecinueve horas y cincuenta y ocho minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual en calidad de Secretario doy fe, autorizando el presente acta junto con la Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.